



Fija condiciones para ejecutar Obras proyecto "Empalme Callejón Cementerio con Ruta K-614" en Dm 1.059, lado izquierdo a la Ilustre Municipalidad de Maule, Comuna de Maule.

FECHA: 08 ENE 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N° 3612 de fecha 29-07-2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°6927/16.11.2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011, de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°1128 de Sr. Luis Vasquez Gálvez, Alcalde Ilustre Municipalidad de Maule de fecha 26 de Noviembre del 2015, que propone la ejecución del proyecto **"Empalme Callejón Cementerio con Ruta K-614"**, Comuna de Maule, en Camino Público Rol K-614, Cruce K-610 (Colín) Santa Rosa, sector Dm 1.059, lado izquierdo.
- Oficio Ord. N°1716/28.10.2015 de Director Regional de Vialidad que indica condiciones de que debe cumplir el proyecto citado en el punto precedente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que normar las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público, Rol K-614, Cruce K-610 (Colín) Santa Rosa, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 08 ENE 2016

D. R. V. VII REGIÓN N° 47

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija las condiciones, a la Ilustre Municipalidad de Maule, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto, **"Empalme Callejón Cementerio con Ruta K-614"**, Comuna de Maule, en Camino Público Rol K-614, Cruce K-610 (Colín) Santa Rosa, sector Dm 1.059, lado izquierdo, en las condiciones que se indican a continuación.

El Inspector fiscal de Vialidad queda facultado para ejecutar modificaciones menores al proyecto aprobado tendentes a su mejoramiento.

Las obras que se autorizan en el presente documento son de entero costo y responsabilidad exclusiva de la Ilustre Municipalidad de Maule, Región del Maule; a la Dirección de Vialidad le corresponderá solo la realización de inspección en la ejecución de las obras.

La demarcación lineal de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el MC-V6, ambas última versión vigente; además, al inicio de las obras debe presentarse al Inspector Fiscal de Vialidad, el proyecto de señalización vial, para su aprobación por parte del Sub-Departamento de Seguridad Vial de esta Dirección Regional.

Las obras que componen el proyecto en el área de tuición de la Dirección de Vialidad, se registrarán, además, por Especificaciones Técnicas de Construcción de la Dirección de Vialidad, estipuladas en el MC-V5, versión vigente.

La Municipalidad de Maule, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras y un Profesional en Prevención de Riesgo, para que funcionen durante el plazo que dure la faena. Dichos profesionales, independiente de otorgar asistencia técnica a la Municipalidad de Maule, tendrán la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

La ejecución de las obras no deberán interferir con las obras del acceso del Loteo Los Nogales autorizado en el Dm 1.004 de la Ruta K-614, lado izquierdo.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad Sr. Héctor Sepulveda G., por lo tanto, personal que represente a la Ilustre Municipalidad de Maule, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 2.2** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.3** Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, prevencionista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.
- 2.4** En la etapa de inicio de las obras, la Ilustre Municipalidad de Maule, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 2.5** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 2.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

- 3.3** Se prestará máxima atención a los controles topográficos y los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 3.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno con material de terraplén	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min	
	Análisis de CBR	
	Control de compactación	A lo menos 9
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	
	Análisis de CBR	
	Control de compactación	A lo menos 12
Base y Sub-base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 9 (Base y Sub-base)
Pavimento de hormigón	Certificado resistencia	A lo menos 6
	Control de espesor	A lo menos 3
Imprimación	Control del ligante	A lo menos 1
Mescla asfáltica en Caliente	Certificado de calidad del asfáltico	A lo menos 3
	Control de densidad y espesor	A lo menos 3
	Contenido de asfalto y granulometría	A lo menos 3
Obras varias	Relleno estructural	A lo menos 1 por capa
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 3
Casetas para paradero de L.C.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	A lo menos 1
	Compactación Sello y Base	A lo menos 1
	Análisis completo de material de base	1 por tipo de material
	Certificado resistencia del hormigón	A lo menos 1 por paradero

- 3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Maule, hubiese informado al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

- 3.6** La pintura de tráfico que se use en la demarcación debe ser en su totalidad Termoplástica y las señales camineras deben tener las dimensiones y símbolos establecidos por la norma vigente.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el SERVIU, Región del Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del camino, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
- c) Informe Topográfico y Certificados de Laboratorio con resultados de los controles características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2 Si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Ilustre Municipalidad de Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

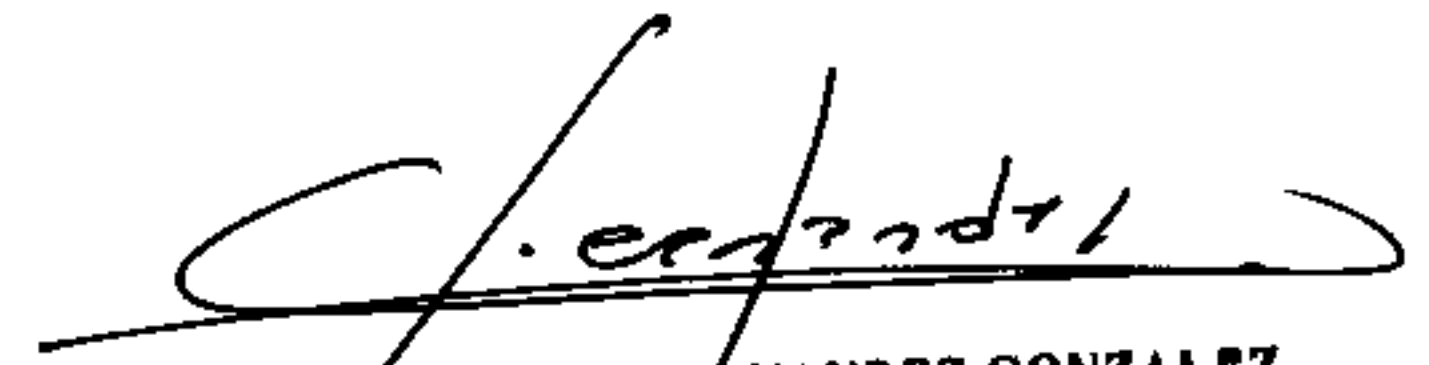


DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Maule
- Sr. Héctor Sepúlveda G. I.F.V.
- Sr. Carlos Díaz C., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/111 15

Proceso N° 9493817


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



ORD.: Nº 1128

ANT.: ORD: 1716 de la Dirección Regional de Vialidad

MAT.: Remite proyecto "Empalme Callejón Cementerio de Colín con Ruta K-614"

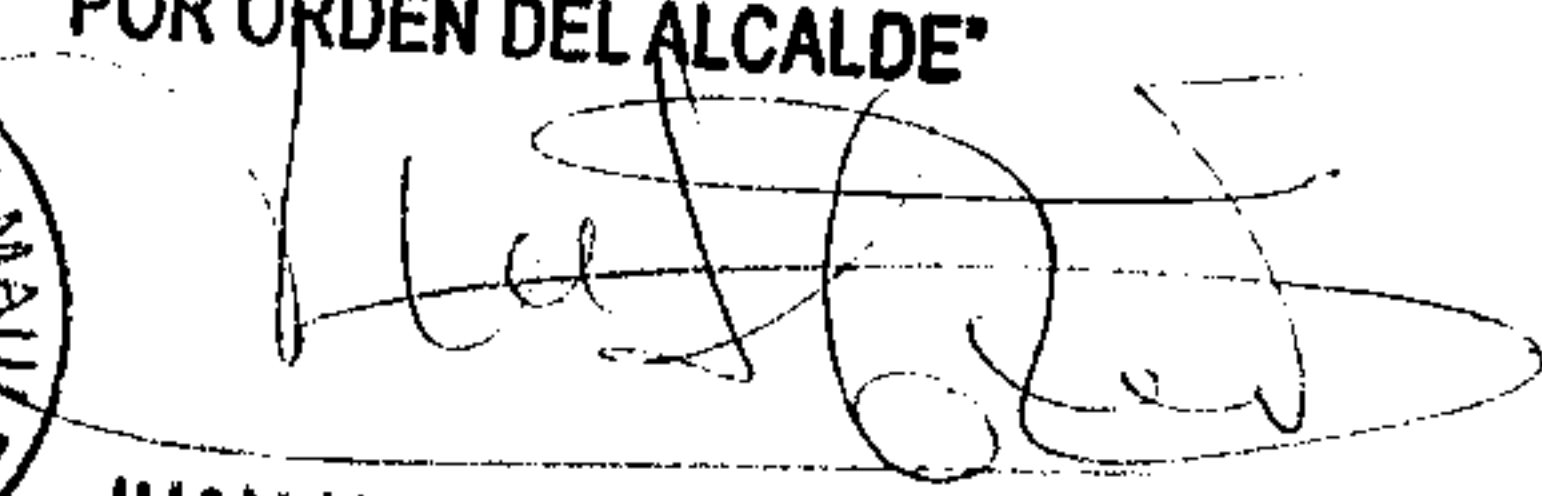
MAULE, **26 NOV. 2015**

**DE: SR. LUIS VASQUEZ GALVEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MAULE**

**A: SRA CAROLINA FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL VIALIDAD**


Junto con presentarle mis saludos, quien suscribe se dirige a Ud. Con la finalidad de remitir las observaciones del proyecto "Empalme Ruta K-614 con callejón Cementerio de Colín" para su conocimiento y/o aprobación si es que esta procediese. Se remiten los antecedentes del proyecto.

En espera de una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL ALCALDE

JUAN HERRERA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION
Indicada.- Archivo Partes.- Archivo Secplan
LGVG/ RTS/RZL/ngh

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 9378014

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA: 27 NO: 2015	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACION
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> REPH.
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

27.11.2015